

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>versión:</b> 04
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No 4 AL CONTRATO No. 202100319**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600090769 de 2021
<b>FECHA TERMINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	31 de diciembre de 2021
<b>CONTRATO No:</b>	202100319
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	“Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus cliente” ESU
<b>CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:</b>	ENLACE 7
<b>NIT:</b>	900.508.373-9
<b>PLAZO DEL CONTRATO :</b>	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso, el valor total de las ordenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto de total acumulado de mil (1.000) SMMLV
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO :</b>	07 de diciembre de 2021.
<b>VALOR CONTRATO :</b>	Cuantía indeterminada.
<b>OBJETO DEL CONTRATO :</b>	Servicio de apoyo en desplazamientos y actividades para el esquema de protección del señor alcalde, la primera dama y el secretario de Seguridad y Convivencia.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 4 :</b>	Desde el 9 diciembre de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 4 :</b>	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) incluido IVA

La presente constituye la Orden de Servicio No. 4 al Contrato Marco No. **202100319**, cuyo objeto es “Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus cliente ESU”, previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “**Servicios de apoyo para el esquema de protección del señor Alcalde, la Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia**”.

**Dentro de los servicios que se podrán prestar se encuentran los siguientes:** tiquetes de viaje, alojamientos, alimentación y otros gastos de viaje que se requieran para el acompañamiento durante los viajes aéreos o terrestres. No obstante los servicios serán por demanda de conformidad a los requerimientos enviados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>versión:</b> 04
		Página 2 de 3

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) incluido IVA**

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001658
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001947
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1 /83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	2021104243

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 4.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 DE 2021, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

versión: 04

Página 3 de 3

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde 9 de diciembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202000047. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario LA ESU y/o el Municipio de Medellín.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100319 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día nueve (09) de diciembre de 2021.

ESU

CONTRATISTA

**EDMUNDO MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente

**JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY FACIOLINCE**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño- Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Gloria Santa maria - Supervisora orden de servicio 201900319-4

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma